

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con insistencia se ha llamado por este Gobierno civil la atención a todas las Entidades y Empresas, tanto oficiales como particulares, para que remitieran a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, en los cinco primeros días de cada mes, relación de vacantes, o nuevas admisiones de personal, si las hay. Como a pesar de ello son varias las que no cumplen con dicho servicio, lo que da lugar a repetidas y fundadas quejas de dicha Co-

misión de Mutilados, este Gobierno civil llama por última vez la atención a todos los infractores de lo ordenado para que inmediatamente remitan a dicho centro dichas relaciones, bien entendido que de no hacerlo se les impondrán las correspondientes sanciones con las que desde ahora quedan conminados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Junio de 1941.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por orden telegráfica del ilustrísimo señor Director General del Tesoro fecha 9 del actual, queda prorrogado hasta el día 25 del corriente mes, el período de cobranza voluntaria en curso, de los tributos a recaudar mediante recibo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento del público en general.

León, 10 de Junio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan

AYUNTAMIENTO DE CASTROFUERTE

Contribución Territorial-Rústica
3.º y 4.º Trimestre de 1940

Don Félix Salán Gallego, Recaudador-auxiliar de contribuciones en la expresada zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye por esta Recaudación contra el señor Marqués de Castrofuerite para hacer efectivos débitos a la Hacienda por el concepto y trimestres expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Resultando no poder practicarse por esta Recaudación la notificación de embargo de fincas a que este expediente se refiere por resultar el deudor que el mismo expresa de domicilio desconocido, requiérasele por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Casas Consistoriales, para que en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación de los anuncios comparezca en el expediente, señale do-

micilio o nombre representante que presente y entregue en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, con la advertencia de que transcurridos los ocho días siguientes, se proseguirá el expediente en rebeldía, según lo preceptuado en el artículo 154 del mencionado Estatuto.»

Relación de las fincas embargadas como de la propiedad del deudor señor Marqués de Castrofuerte

1.^a Una tierra, en el término municipal de Castrofuerte, al pago de Camino Carbajal, de cabida una fanega y un celemin, igual a 27 áreas y 82 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, Tomás López; Mediodía, Camino; Poniente, Urbano Chamorro y Norte, Martina Chamorro. Riqueza imponible, ocho pesetas. Capitalización para la subasta, 160 pesetas.

2.^a Otra tierra, en el mismo término que la anterior, el pago de Camino Valdemora, de cabida cuatro heminas, igual a 34 áreas y 24 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, Gregorio Castañeda; Mediodía, Victorino Chamorro; Poniente, Marcelino Castañeda y Norte, camino. Riqueza imponible, diez y seis pesetas. Capitalización para la subasta, 320 pesetas.

3.^a Otra tierra, en el mismo término que las anteriores, al pago de Riesco, de cabida una fanega, igual a 25 áreas y 68 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, Melitona García; Mediodía, Ignacio Rodríguez; Poniente, Senda y Norte, Lamberto Ramos. Riqueza imponible, doce pesetas. Capitalización para la subasta, 240 pesetas.

4.^a Otra tierra, en igual término al pago de los Hilos, de cabida diez celemines, igual a 21 áreas y 40 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, Constantino Alonso; Mediodía, Ermelinda Herrero; Poniente, Orencio Rodríguez y Norte, Senda. Riqueza imponible, doce pesetas. Capitalización para la subasta, 240 pesetas.

5.^a Otra tierra, en el mismo término, al pago de la Utrera, de cabida cinco heminas, igual a 42 áreas y 80 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, Angela Viejo; Mediodía, pra-

dera; Poniente, Angela Viejo y Norte, Eloy Fernández. Riqueza imponible, veintiseis. Capitalización para la subasta, 520 pesetas.

6.^a Otra, tierra en el mismo término que las anteriores, al pago de Camino Valencia, de cabida once celemines, igual a 23 áreas y 54 centiáreas, siendo sus linderos: Oriente, Alberto Castañeda; Mediodía, Ceferino Fernández; Poniente, el Ferrocarril y Norte, Manuel Ramos. Riqueza imponible, doce pesetas. Capitalización para la subasta, 240 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, como notificación al deudor Sr. Marqués de Castrofuerte, a los efectos de los Artículos 112 y 154 del Estatuto de Recaudación vigente; advirtiendo que, transcurridos los ocho días de la inserción y publicación del mismo, sino comparecieran en el expediente por sí u otras personas que verificarán el pago de sus descubiertos o hicieran entrega de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Castrofuerte a siete de Junio de 1941. — El Recaudador, F. Salán. — V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Benuza

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de afiliados al Régimen de Subsidios Familiares de la Agricultura y de la Vejez, incluidos como probables pagadores de cuotas por los conceptos de rústica y pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo, los que no ocupen obreros en sus explotaciones agrícolas o pecuarias, puedan solicitar la eliminación en el padrón, a fin de quedar exentos del pago de cuotas.

Benuza, 1.º de Junio de 1941.—El Alcalde, J. Canaleja.

Ayuntamiento de Ponferrada

Formalizado el borrador del censo de los contribuyentes por riqueza rústica, que han quedado afiliados al Régimen especial de Subsidios

Familiares y de Vejez en la Agricultura, por esta Junta Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, está expuesto al público dicho censo, para que los interesados puedan reclamar sobre su inclusión, rectificación o exclusión, en el caso de que los propietarios o usufructuarios, laborando la tierra directamente, no tenga a su servicio asalariados.

Ponferrada, 9 de Junio de 1941.—El Presidente, Ramón González.

Ayuntamiento de Cármenes

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Manuel Cortizo Cortizo, de conformidad con lo que determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero del padre del mismo, Manuel Cortizo Cortizo. Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente Manuel Cortizo Cortizo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

El citado ausente, es hijo de Darío y Emilia, cuenta 46 años de edad, su estatura 1,65 m., nariz aguileña, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color bueno, producción natural, aire marcial.

Cármenes, a 5 de Junio de 1941.—El Alcalde, Laureano Suárez.

Ayuntamiento de Villabiino

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de quintas del reemplazo de 1942 y cupo de este Ayuntamiento, a que pertenecen, los mozos relacionados más abajo, se les hace este último emplazamiento para que se presenten antes del día 15 de los corrientes, bien entendido que, en caso contrario, serán considerados prófugos.

Relación que se cita

Alvarez, Manuel, de Avelina.
Arias Lafuente, Ramiro.
Brandariz Ferreiro, Carlos.
Cela Fernández, Francisco.
Feito Emilio.

Fernández Badín, Antonio.
 García González, Constantino.
 González Vega, Marcelino.
 Gordón Badiola, Fernando.
 Hernández Prieto, Antonino.
 Loma Martínez, Félix de la.
 López, Alfredo.
 López Fernández, José.
 Martín Núñez, Alfonso.
 Nieves González, Diego.
 Pasarín Méndez, José.
 Rodríguez Calzón, Benjamín.
 Rodríguez Gómez, Manuel.
 Ruiz Monteserín Julio.
 Sánchez Lorenzo, Alfredo.
 Vega Fernández, David.
 Sierra Velas, Enrique.
 Villablino, 1.º de Junio de 1941.—
 El Alcalde, Joaquín Valcárcel.

*Ayuntamiento de
 Chozas de Abajo*

Formalizado el censo de subsidios familiares y el de vejez en la agricultura, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan reclamar su inclusión, rectificaciones, o solicitar su exclusión, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2.º de la Orden de 28 de Octubre de 1940.

Confeccionado el padrón de habitantes, con referencia a 31 de Diciembre pasado, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Chozas de Abajo, a 7 de Junio de 1941.—El Alcalde, Isaias Fidalgo.

*Ayuntamiento de
 Cabrerros del Río*

No habiendo satisfecho sus cuotas del repartimiento general de utilidades y recibos de arbitrios municipales los contribuyentes que figuran en la relación de morosos que obran en esta Secretaría municipal, se les declara incursos en el único grado de apremio, con el 20 por 100 de recargo sobre sus cuotas, el cual quedará reducido al 10 por 100 si verifican el pago dentro de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los descubiertos a que se refiere el presente edicto, se refieren al primer trimestre del año actual.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, el mozo Martiniano Santos Pozo, hijo de Angel y Calixta, perteneciente al reemplazo de 1942, ni persona alguna que le representara, se le notifica por medio del presente, que, de no enviar los certificados de talla y reconocimiento, antes del día 22 del actual, será declarado prófugo.

Cabrerros del Río, a 6 de Junio de 1941.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

*Ayuntamiento de
 Zotes del Páramo*

Confeccionado el apéndice al amillanamiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año de 1942, queda expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Zotes del Páramo, a 6 de Junio de 1941.—El Alcalde, Raimundo Pérez.

*Ayuntamiento de
 Murias de Paredes*

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal aprobado por R. D. de 23 de Agosto de 1924

Murias de Paredes, a 6 de Junio de 1941.—El Alcalde, A. Solís.

*Ayuntamiento de
 Lucillo*

Ignorándose el paradero del mozo Avelino Arce Panizo, perteneciente al reemplazo de 1935, hijo de Antonio y de María, el cual ya fué declarado prófugo el año de su alistamiento, y con el fin de acreditar la ausencia de éste e ignorado paradero, por más de diez años, para justificante en expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas, solicitado por Serafin Arce Panizo, hermano del anterior, perteneciente al reemplazo de 1942, a tenor de lo dispuesto en el vigente Regla-

mento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, a fin de que cuantas personas o Autoridades tengan conocimiento del actual paradero o residencia de dicho Avelino Arce Panizo, se dignen comunicarlo a esta Alcaldía, expresando el mayor número de datos posible.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Lucillo, 7 de Junio de 1941.—El Alcalde, José Pinto.

*Ayuntamiento de
 Algadefe*

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Municipal vigente, se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1940, a fin de poder ser examinadas y formularse las reclamaciones que estimen justas, por los vecinos de este Municipio.

Algadefe, 9 de Junio de 1941.—El Alcalde, Rogelio Cadenas.

*Ayuntamiento de
 Bembibre*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año actual, con el fin de atender a los gastos de obras de edificios, reloj público y aumento de personal de vigilancia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, 10 de Junio de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Entidades menores

Junta vecinal de Conforcos

Aprobado por la Junta Administrativa de mi presidencia, el presupuesto ordinario y Ordenanzas de aprovechamientos comunales para el actual ejercicio, se exponen al público en el domicilio del Presidente que suscribe, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Conforcos, a 7 de Junio de 1941.—El Presidente, Santos Morán.

Junta vecinal de Los Barrios de Gordón

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1941, se expone al público, en el domicilio del que suscribe, durante el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Los Barrios de Gordón, 3 de Junio de 1941.—El Presidente, Dionisio Mieres.

Junta vecinal de Villamarco

Confeccionado el presupuesto vecinal de esta Junta, que ha de regir en el año actual, queda expuesto al público por término de quince días en casa del que suscribe, para oír reclamaciones.

Villamarco, 6 de Junio de 1941.—El Presidente, Luis Casado.

Administración de Justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Antonio Sánchez Guaza, vecino de Sahagún (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a

este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Junio de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez accidental de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 29 del año actual que se sigue en este Juzgado por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

EFECTOS

Cuatro cajas pastillas limpieza de lonas, con un peso de 112 kilos correspondientes expedición p. v. 2041.

Dichos efectos fueron sustraídos del tren número 1420, línea del Norte, día primero del actual entre las estaciones de Santas Martas y Villamarco.

Dado en Valencia de Don Juan, a 7 de Junio de 1941.—Abel Sánchez González.—El Secretario, José Santiago.

Don Abel Sánchez González, accidental Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva la multa de diez mil pesetas impuesta por el Sr. Fiscal Provincial de Tasas de León al vecino de Palanquinos Faustino Blanco Castillo, he acordado sacar a pública y primera subasta por término de ocho días y previo de tasación los siguientes bienes embargados como de la propiedad del expedientado.

Primer lote

Once hornos de madera para calzado de diferentes números; una clavera de hierro con su banquillo; una mesa de zapatero y sillete de paja; un martillo y unas tenazas propias de zapatero; como un kilo de puntas, tachuelas; medio ovillo de cáñamo para hacer cuchillos; tres cuchillas de cortar suela; dos en buen uso y una inservible y un cacharro con ungüento; tasado todo el lote en cincuenta y seis pesetas y cincuenta céntimos.

Segundo lote

Un mostrador de madera de pino bastante usado, mide dos metros de largo por uno de alto; una estantería de listones en tres paños de tablas de cajones, mide dos metros de alto por dos y medio de largo, adosada a la pared; una zafra de latón de una medida aproximada de cuarenta litros, para aceite, con cinco medidas del mismo metal, de diez gramos a un litro; una balanza de hierro con platillos de metal dorado y seis piezas de hierro de cincuenta gramos a dos kilos, todo ello bastante usado; tasado todo el lote en sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Un burro castrado, como de unas cuatro cuartas y media, de cinco a seis años de edad, pelo negro; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de los corrientes a las once de la mañana en que tendrá lugar el remate, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto a lo menos del 10 por ciento del valor de los bienes que se subastan, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que el depositario de los efectos embargados y que se subastan es D. Emeterio González del Amo, vecino de Palanquinos, donde podrán ser examinados.

Dado en Valencia de Don Juan, a 6 de Junio de 1941.—Abel Sánchez González.—El Secretario, José Santiago.